



DECRETO No. 342 DE 07 FEB 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 – 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parte 1 – Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.



DECRETO No. 042 DE 07 FEB 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 – 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indicó que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que “La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.

Que el Artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, señala que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión –(OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la convivencia y oportunidad de financiarlos.

Que mediante Acuerdo N° 19 del 22 de enero de 2025, en su Artículo primero El Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD REGIONAL CARIBE, aprobó y designó al Departamento del Magdalena como entidad ejecutora del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** identificado con código **BPIN 2024000020013**, por valor de **SESENTA Y CINCO MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$65.015.601.865,00)**, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024000020013	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ID - 60 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$65.015.601.865,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento del Magdalena	SGR – Asignación para la Inversión Regional 40%		2024	\$65.015.601.865,00
VALOR APROBADO POR EL OCAD				\$65.015.601.865,00



DECRETO No. 042 DE 07 FEB 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 – 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

VIGENCIA PRESUPUESAL APROBADA			
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamento del Magdalena	SGR – Asignación para la Inversión Regional 40%	2025-2026	\$65.015.601.865,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Magdalena		\$65.015.601.865,00

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2025 – 2026 del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Acuerdo N° 19 del 22 de enero de 2025 expedido en El Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD REGIONAL CARIBE, de los cuales el Departamento del Magdalena fue designado como entidad ejecutora con cargo al SGR Asignación para la Inversión Regional 40%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2025 – 2026) la suma de **SESENTA Y CINCO MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$65.015.601.865,00)**, correspondiente al proyecto con código **BPIN 2024000020013** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	\$65.015.601.865,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$65.015.601.865,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$65.015.601.865,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$65.015.601.865,00
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$65.015.601.865,00



DECRETO No. Nº 042 DE 07 FEB 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 – 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$65.015.601.865,00
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$65.015.601.865,00
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$65.015.601.865,00
1.1.02.06.002.01.03.03.02	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL REGIONES	\$65.015.601.865,00
1.1.02.06.002.01.03.03.02.04-734	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$65.015.601.865,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$65.015.601.865,00

ARTÍCULO 2°. Incorpórese al presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2025-2026) la suma de **SESENTA Y CINCO MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$65.015.601.865,00)**, correspondiente al proyecto con código **BPIN 2024000020013** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00RG	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL REGIONES	\$65.015.601.865,00
00RG.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$65.015.601.865,00
00RG.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	\$65.015.601.865,00
00RG.2201.0700.2024	AÑO 2024	\$65.015.601.865,00
00RG.2201.0700.2024.00002	OCAD REGIONAL CARIBE	\$65.015.601.865,00
00RG.2201.0700.2024.00002.0013	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$65.015.601.865,00



07 FEB 2025

DECRETO No. Nº 042 DE _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 – 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

100-20

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00RG.2201.0700.2024.00002.0013.01-734	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA UNIVERSAL PARA EL CAMBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$65.015.601.865,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$65.015.601.865,00

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Programa de Alimentación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 07 FEB 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

YESSIKA HERNÁNDEZ CAÑATE

Secretaria de Hacienda Departamental (E)

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Alfonso Ruiz Gómez	Prof. Esp. – Área Funcional de Presupuesto (E)	
Revisó	Eder Ojeda Carranza	Jefe Oficina Programa de Alimentación	
Revisó	Lancaster Tejeda Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			